



Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1
San Roque s/n. 4ª Planta
Pamplona/Iruña
Teléfono: 848.42.41.82
Fax.: 848.42.42.92
C0084

**Expediente: Recurso o queja del interno
contra denegación de permiso
Nº Expediente:0000903/2017**

NIG: 3120152220170000793
Materia: Otras Materias
Resolución: Auto 000671/2017

AUTO

En Pamplona a, 19 de julio del 2017 .

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en el Juzgado con fecha 11 de mayo de 2017 por el interno
, se interpuso recurso contra denegación permiso, acordado en Junta de Tratamiento de fecha 20 de abril de 2017 Incoado expediente, se procedió a solicitar los oportunos informes al Centro Penitenciario.

SEGUNDO.- Posteriormente se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal el cual informó en el sentido de que se desestimara el recurso del interno.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Debe estimarse el recurso del penado quien hace meses sobrepasó la mitad de su penalidad que deriva de delitos de carácter patrimonial y que en su estancia anterior en la Prisión de Palencia estuvo en el módulo de respeto y asimismo en la UTE durante seis meses para tratamiento de su historial adictivo y aquí en Pamplona viene manteniendo asimismo un correcto comportamiento y participativo en actividades penitenciarias, taller de meditación, animación a la lectura, euskera...y aparentando patrones de no consumidor. Debiendo asimismo explicarse que la existencia de una sanción en la Prisión de origen en este caso no puede tener más trascendencia agravatoria una vez cumplida pues la misma deriva de un hecho de muy limitado alcance por la posesión de una sola pastilla de una medicación que le estaba prescrita al penado aun cuando en dosis inferior. Ello no debe impedir el inicio de la aplicación de este instrumento tratamental cuando desde hace tiempo los demás datos son positivos.

Por todo lo cual,

ACUERDO:

Estimar el Recurso del penado
y Concederle un Permiso de Salida de Tres Días bajo las condiciones de presentación policial el segundo día, práctica de analítica a su

Fecha y hora: 19/07/2017 11:22

Firmado por: EDUARDO MATA,
MERCEDES VITRIAN

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: <https://sedejudicial.navarra.es/>

Código Seguro de Verificación 3120152001-47cd7150153c33749cbcd3f63cd25f16SVYGAA==

reingreso y de disfrutarlo en el piso y bajo la tutela de la Asociación Salhaketa.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma al Centro Penitenciario, con entrega de copia al interno haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en tres días en éste Juzgado, o de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Navarra.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra, D. EDUARDO MATA MONDELA. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a notificar al Ministerio Fiscal y al letrado vía telemática. Doy fe.

Doc. Electrónico garantizado con firma electrónica. Dirección para verificación: https://sedejudicial.navarra.es/	Fecha y hora: 19/07/2017 11:22
Código Seguro de Verificación 3120152001-4fcd7150153c33749cbcd3fe3cd25f16GVY6AA==	Firmado por: EDUARDO MATA MERCEDES VITRIAN